CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 01/2015

LCO Nº 01/2015 - ID Nº: 287.873.

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/2015 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, con **RUC 80001490-1**, domiciliada en la casa de la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° 238.2200 – 662 336 – 662.281, representada para este acto por el **Lic. Fernando Raúl Bazán**, con Cédula de Identidad Nº 6.313.071, en carácter de **Representante Legal**, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 128, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 908, Sección I, División II, Serie "A", folio 4546 y sgtes., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 01/2015 **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA" ID N° 287.873.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N° 600/2016**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 01/2015,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- **AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. CLÁUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Ampliar el 20% del monto total del Contrato N° 01/2015, aumentándose la suma de **Gs 39.850.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA Incluido**, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
Fleischman y Cía. S.R.L.

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 (DIECINUEVE) del mes de MAYO del año 2016.

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

LIC. FERNANDO RAÚL BAZÁN
PRESENTANTE LEGAL
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL